



ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Inf.05/2016

Sesión Extraordinaria del Consejo del OPANAL

en ocasión de la visita del

Embajador Yukiya Amano,

Director General del

Organismo Internacional de Energía Atómica

Mensaje del

Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares

Secretario General del OPANAL

5 de febrero de 2016

Sede del OPANAL

Ciudad de México

Señor Director General,

Es un honor y motivo de alegría recibir su visita en el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe. Si bien nuestros Organismos han mantenido contacto de acuerdo con sus respectivos mandatos, es apropiado que sus altos funcionarios conozcan directamente la sede de cada uno y su personal.

Representantes del OIEA participaron en trece sesiones de la Conferencia General del OPANAL, sin embargo, esta es la primera ocasión que nos visita un Director General del OIEA.

El OPANAL ha participado en la Conferencia General del OIEA en 2014, sesión en la que Ecuador, entonces coordinador del OPANAL en Viena, presentó nuestra intervención en el debate general. De hecho mantenemos una coordinación para los Estados Miembros del OPANAL en Viena actualmente ejercida por Mexico.

A pesar de nuestras diferencias en términos de dimensión y funciones, podríamos decir que pertenecemos a la misma familia de iniciativas internacionales dirigidas a preservar y fortalecer el uso de la energía nuclear para fines pacíficos y a impedir la proliferación horizontal de las armas nucleares.

El OIEA se creó en 1957 con una agenda positiva, pero vigilante de la proliferación progresiva de las armas nucleares. Su Estatuto se orienta a favor del desarrollo de conocimiento y tecnología en el campo de la energía nuclear. Sin embargo, a su vez, el Organismo vela por garantizar que sus acciones no promuevan ningún uso militar de la energía nuclear.

El OPANAL surge unos diez años después del OIEA en un contexto distinto, luego de la más grave amenaza de conflicto nuclear hasta el día de hoy. El Tratado de Tlatelolco logró un hecho que sucede rara vez en Derecho Internacional: la creación de un nuevo instituto, que vino a llamarse “zona libre de armas nucleares”. El Tratado, destinado principalmente a la seguridad de América Latina y el Caribe, comienza por garantizar el derecho al desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos. Estipula además, de manera sumamente clara y extensa, en los diecisiete párrafos de su Preámbulo, los objetivos primordiales de la no proliferación y de la prohibición completa de las armas nucleares.

Un año más tarde, el Tratado sobre la No-Proliferación de las Armas Nucleares estableció la base política y el régimen jurídico para evitar la proliferación horizontal. El TNP reconoció también el derecho pre-existente e inalienable al uso pacífico de la energía nuclear y determinó que se entablaran negociaciones para lograr el desarme nuclear.

En vez de reinventar la rueda en lo que respecta a garantizar su cumplimiento, el Tratado de Tlatelolco tuvo la sabiduría de involucrar de cerca al OIEA con nuestra zona libre de armas nucleares. De los treinta y dos artículos del Tratado, el OIEA es nombrado expresamente en los artículos 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 29. Estamos conectados jurídicamente y debemos mantener una relación dinámica. Debemos también tener presente que, entre las otras cuatro zonas libres de armas nucleares, solo el Tratado de Pelindaba establece una institución específica, la cual aún no opera plenamente.

A pesar de su pequeña dimensión, el OPANAL es un organismo internacional relevante, no solo en su papel fundamental de mantener nuestra Región libre de armas nucleares, sino también en la promoción de la educación para el desarme nuclear y la no proliferación - tema que es de su aprecio - y en el fortalecimiento de la expresión de los puntos de vista y posiciones de América Latina y el Caribe en favor de un mundo libre de armas nucleares. Un ejemplo reciente es la Resolución adoptada por el Consejo del OPANAL, hace tan solo tres semanas, sobre el ensayo nuclear que realizó Corea del Norte.

El OIEA y su Estatuto, el TNP y sus ciclos de examen, el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL son respuestas creativas de la comunidad internacional concebidas para enfrentar la amenaza sin precedentes que surgió con la invención de las armas nucleares y para promover el uso legítimo de la energía nuclear. Estas instituciones tienen ahora alrededor de 50 años de existencia y la inadmisibles amenaza sigue ahí sin disminuir.

El Tratado de Tlatelolco y el OPANAL no son un TNP regional. Tenemos características y naturaleza propias, hemos inspirado hasta ahora cuatro zonas más y esperamos inspirar de la misma forma al Medio Oriente y a la Península Coreana.

El 10 de Octubre de 1972, nuestros Organismos celebraron un Acuerdo de Cooperación tal como prevé el Artículo 19 del Tratado de Tlatelolco. Es deseable mejorar la implementación del acuerdo con el propósito de facilitar una colaboración más cercana entre el OIEA y el OPANAL en beneficio de los países Caribeños y Latinoamericanos.

En 2017, el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL celebrarán su 50º aniversario, lo que representa una oportunidad para fortalecer el lazo institucional entre el OPANAL y el OIEA. Esta relación institucional es esencial para mantener el estado militarmente desnuclearizado de nuestra Región.

Son estas algunas razones por las que recibimos su visita con beneplácito, visita que nos permite a su vez rendir homenaje a su desempeño al frente del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Muchas gracias.